

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., septiembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

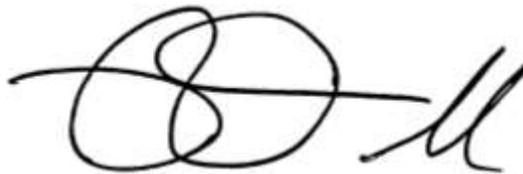
Expediente No. 11001 31 03 043 2016 00124 00

Atendiendo a lo señalado en escrito que reposa en los abonados virtuales “43RevocatoriaPoderYDesignacion” y “45InformacionRevocaPoder” se tiene por revocado el poder otorgado al abogado **Fabio Ernesto Gil Hernández**, a quién se le notifica la presente decisión por estado para los efectos legales que haya lugar (art. 76 del C.G.P.).

Así mismo, se reconoce al abogado **Juan Carlos Galofre Balcázar**, como apoderado judicial de la señora Claudia Consuelo Dussán Ángel, en los términos y para los efectos el poder conferido (art. 75 del C.G.P.).

Infórmese la dirección física y electrónica donde recibe notificaciones la profesional del derecho, conforme la obligación que le impone el artículo 78 núm. 5º del C.G.P.

Notifíquese (2),



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

CJA

| |
|---|
| <p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 3 de septiembre de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 057 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p> |
|---|

1

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Civil 043
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f19c25f25a108cb344908be2894a631d164bd1a90629ac173e876c9952fbfb3d**

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Documento generado en 02/09/2021 07:16:29 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>